



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2019-MDJ/A

Jequetepeque, 28 de enero de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE:

VISTO: el INFORME N° 0012- 2019 – MDJ -GM de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GRPOD, "**Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del sistema nacional del control, así como su publicación en el portal de transparencia estándar de la Institución**", cuyo objetivo entre otros son; a) Establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad, B) Establecer las disposiciones para evaluar y determinar el estado de las recomendaciones por parte de los Órganos de Control Institucional y la supervisión de la unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República, c) Precisar las obligaciones y responsabilidades de los participantes en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría a fin que se realice de manera oportuna y efectiva, d) Establecer las disposiciones para el proceso de publicación en el Portal de Transparencia estándar de la entidad de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Que así mismo, la norma acotada en el punto 6.1.3, del Titular de la entidad, indica que es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sea requerido, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, en el numeral 6.3 de la referida norma, respecto a **obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría**, en el punto 6.3.1 De las Unidades Orgánicas de la Contraloría a cargo a la supervisión del OCI; en el punto 6.3.2 Del Órgano de Control Institucional y en el punto 6.3.3 Del Titular de la entidad y funcionarios públicos, en el literal a) Del titular de la entidad en su 2do. párrafo que podrá: **Designará a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones**. La designación se realiza mediante documento expreso, entre otros; desarrollando en el literal b) Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones y en el literal, c) De los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones; sugiriendo la necesidad prioritaria de designar a un funcionario de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de seguimiento a las recomendaciones mediante documento expreso.

Que, mediante el Informe de la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, designando para el caso al funcionario de mayor responsabilidad administrativa de la Institución, que para este caso es el señor Ing. **JOSÉ LUIS PAREDES NOMBERTO**, como responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Ing. **JOSÉ LUIS PAREDES NOMBERTO**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, como funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría emitidos por los órganos conformante del Sistema Nacional de Control, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, en mérito a lo considerado antes expuesto.

Artículo 2º.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al funcionario designado en el artículo precedente, y demás áreas pertinentes de esta entidad Municipal.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la presente Resolución, así como, a la Secretaría General la comunicación a las unidades orgánicas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Luis E. Honorio Burgos
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002